

Llamado a la acción

Necesidades de protección en el Triángulo Norte de Centroamérica

ACNUR

Documento de discusión (Borrador)

Propuesta para una respuesta estratégica regional

I. Introducción

La Mesa Redonda de Alto Nivel titulada “Llamado a la acción: Necesidades de protección en el Triángulo Norte de Centroamérica” es convocada por la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹ (ACNUR) para apoyar a los países concernidos que están tratando de establecer una respuesta más sistemática y estratégica a las crecientes necesidades de protección. La Mesa Redonda, auspiciada por el Gobierno de Costa Rica y apoyada por el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), reunirá a las pertinentes partes interesadas para considerar y acordar una serie de respuestas a las necesidades más urgentes de los refugiados y las personas desplazadas del Triángulo Norte de Centroamérica (TNC) en los países de origen, tránsito y asilo. Si bien la Mesa Redonda reconoce las múltiples causas del desplazamiento dentro y desde el TNC, se centrará en el desplazamiento forzado vinculado con el creciente poder y violencia de los grupos delictivos organizados y las violaciones contra los derechos humanos cometidas por tales grupos. Se prestará especial atención a los desafíos de protección que enfrentan los Estados concernidos, a las respuestas de protección proporcionadas y al apoyo necesario de la comunidad internacional.

Este documento de discusión proporciona un breve análisis de la magnitud de la situación, incluyendo los principales riesgos de protección (sección II); analiza los desafíos para garantizar mecanismos efectivos de protección y respuestas integrales para soluciones (sección III); y ofrece recomendaciones para el desarrollo de un marco de respuesta estratégica regional (sección IV).

II. Objetivos de la Mesa Redonda

La Mesa Redonda promoverá el desarrollo de respuestas regionales, basándose en una apreciación común de las oportunidades y desafíos de esta situación particular, mediante las siguientes líneas de acción:

- Garantizar que la prevención, la protección y las soluciones estén incorporadas en los esfuerzos generales para abordar las causas fundamentales del desplazamiento, incluyendo las estrategias nacionales y regionales existentes.
- Fortalecer los mecanismos nacionales de prevención y respuesta existentes en los países de origen, incluyendo el fortalecimiento de las instituciones de bienestar de la mujer y la infancia y las Procuradurías de Derechos Humanos, para mitigar los efectos del desplazamiento interno y responder al creciente número de personas retornadas con necesidades de protección.
- Atender las necesidades de protección de las poblaciones desplazadas o en riesgo de desplazamiento, teniendo en cuenta la magnitud y los patrones de desplazamiento, y los perfiles de las personas desplazadas.

- Implementar mecanismos de identificación y de referencia, mecanismos de recepción adecuados, alternativas a la detención, y acceso a los procedimientos de determinación de la condición de refugiado en los países de asilo para quienes necesitan protección internacional.
- Responder a las necesidades específicas de protección de niños, mujeres, personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex), indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidades que son solicitantes de asilo y refugiados.
- Fortalecer la cooperación y las alianzas regionales para implementar acuerdos de responsabilidad compartida para hacer frente al impacto humanitario del desplazamiento.

La Mesa Redonda se centrará en tres poblaciones principales, teniendo en cuenta las necesidades específicas de protección de niños, mujeres, personas LGBTI, poblaciones indígenas y afrodescendientes, así como personas con alguna discapacidad: (1) personas desplazadas internamente; (2) solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo a aquellos en tránsito; y (3) personas retornadas con necesidades de protección.

III. Situación de protección

Los países del TNC –El Salvador, Guatemala y Honduras– actualmente enfrentan retos similares. Aunque las dificultades económicas han sido un problema de larga data, en los últimos años se ha presentado un drástico aumento de la aguda violencia de los grupos delictivos organizados que está conduciendo al aumento del desplazamiento forzado desde estos países y al interior de ellos.

A. Orígenes, magnitud y escala de la situación de protección

Recientemente, los países del TNC han experimentado algunas de las más altas tasas de homicidios jamás registradas². Mientras que la tasa que supera los 10 homicidios intencionales (por 100.000 habitantes) por año se clasifica como epidemia, las tasas de homicidio en Guatemala alcanzaron las 30 a 40 muertes en recientes años³. En Honduras en 2011 y 2012 la tasa de homicidios llegó a más de 90 muertes⁴ y en El Salvador llegó a 103 en 2015⁵. En resumen, la violencia en el TNC es un factor creciente que origina el desplazamiento forzado⁶.

Existen puntos donde se concentra la violencia tanto en zonas urbanas como rurales de los países del TNC. Entre 2011 y 2014, San Pedro Sula ocupó el primer lugar entre las ciudades, de 300.000 o más habitantes, más violentas del mundo, con una tasa de homicidios de 171,2 en 2014⁷. Un nuevo análisis sitúa a San Salvador como la ciudad más violenta del mundo en 2015, con una tasa de homicidios de 199,3⁸. Muchas otras ciudades de los países del TNC también registran tasas extremas de homicidio⁹, como ciertas zonas rurales¹⁰. Las víctimas de homicidio son principalmente hombres y jóvenes¹¹, a pesar de que El Salvador y Honduras también tienen las tasas más altas a nivel mundial de homicidios de niños/adolescentes y mujeres, y la más alta tasa de “feminicidios” (brutales asesinatos de niñas y mujeres por motivos de género), y la mayoría de los asesinatos ocurren fuera del hogar¹².

Sin embargo, los homicidios son sólo una faceta de la ola de violencia en los países del TNC. También predomina la violencia sexual, y la inmensa mayoría de las víctimas son niñas de 10 a 19 años¹³. Según informes, las desapariciones forzadas, el reclutamiento forzado a las pandillas, la prostitución forzada y la trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual también forman parte del patrón de violencia¹⁴. La violencia física va acompañada de presiones y amenazas, incluyendo la extorsión violenta por dinero, bienes y servicios que es una característica generalizada en la vida cotidiana de muchas personas¹⁵.

La principal causa de la violencia es el aumento de la agresión y propagación de las poderosas pandillas callejeras y la necesidad de mejorar las respuestas de protección. Se calcula que actualmente en los países del TNC viven decenas de miles de miembros de las pandillas¹⁶. Desde la década de 1990, la mayoría de las pandillas han evolucionado en términos de estructura de poder y ahora viven de la extorsión y, cada vez más, de la venta local de drogas para financiar sus actividades

organizadas. Muchas están afiliadas a las estructuras transnacionales de pandillas rivales. Las pandillas se localizan en su mayoría en zonas urbanas pobres, donde controlan el territorio y la población a través de la omnipresente amenaza de violencia. Las pandillas rivales con gran armamento luchan por el control territorial, e incluso adelantan hostilidades contra el Estado, asesinando a miembros de la policía y el ejército.

Particularmente en las zonas rurales, la violencia también es generada por las actividades de sofisticados anillos de contrabando vinculados con el tráfico internacional de drogas. Estos grupos con abundantes recursos atraen a empresarios y terratenientes, y se informa que tienen una significativa influencia en las fuerzas de seguridad, el poder judicial y la política. En las zonas estratégicas del narcotráfico, particularmente en Honduras y Guatemala, estos grupos compran el apoyo de los habitantes locales y, según se informa, sobornan a las autoridades locales para garantizar la protección de sus actividades. Utilizan la violencia para resolver los conflictos entre estos grupos, y también contra los habitantes locales que se niegan a colaborar con ellos. Según se informa, los recientes éxitos de las autoridades del TNC en el desmantelamiento de algunos de esos grupos han generado el aumento de la violencia en ciertas zonas¹⁷.

La actual situación en el Triángulo Norte de Centroamérica también se deriva de la insuficiente respuesta de protección de las autoridades frente a la creciente violencia delictiva. Algunos aducen que a pesar de la implementación de estrategias de seguridad más integrales, los niveles de violencia siguen siendo altos y las pandillas extienden su poder¹⁸. La falta de oportunidades socioeconómicas para las personas más jóvenes, incluyendo el acceso a la educación y los medios de vida, unida a la debilidad institucional, se han utilizado por la delincuencia organizada para aumentar su presencia tanto en zonas urbanas como fronterizas. La presunta corrupción de los funcionarios del Estado también se considera generalizada, lo que agrava la desconfianza que las víctimas de esos grupos sienten hacia las autoridades¹⁹. También se informa que los miembros de las fuerzas de seguridad están involucrados en asesinatos extrajudiciales y abuso contra los ciudadanos²⁰.

B. Personas afectadas, perfiles y principales riesgos de protección

La violencia que viven los tres países del TNC afecta a una amplia diversidad de personas, empujándolas a abandonar sus hogares e incluso a buscar protección internacional. Los perfiles de las personas afectadas incluyen²¹:

- Personas que según las pandillas u otros grupos de delincuencia organizada se resisten a su autoridad
- Niñas, niños y adolescentes con determinados perfiles o en circunstancias específicas
- Mujeres, niñas y adolescentes con determinados perfiles o en circunstancias específicas
- Personas de diversas orientaciones sexuales y/o identidades de género
- Defensores de derechos humanos y otros activistas sociales y políticos
- Periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, especialmente quienes trabajan en temas de delincuencia organizada
- Jueces, fiscales y abogados, especialmente aquellos que investigan la delincuencia organizada
- Maestros y educadores que trabajan en escuelas e instituciones educativas públicas
- Ex miembros de la policía y las fuerzas armadas
- Personas con profesiones o en posiciones susceptibles a la extorsión, incluyendo a empresarios
- Informantes, testigos y víctimas de delitos
- Familiares, dependientes de miembros de pandillas u otros grupos de delincuencia organizada
- Habitantes de zonas donde operan las pandillas, y otras personas con una presunta afiliación a una pandilla
- “Traidores” y ex miembros de pandillas y la criminalidad
- Miembros de comunidades indígenas, afrohondureñas y campesinas envueltas en disputas de tierras

- Personas retornadas con determinados perfiles
- Familiares y dependientes de las personas con los anteriores perfiles

La violencia y las violaciones de los derechos humanos que sufren los ciudadanos del TNC con estos perfiles impulsan su desplazamiento como: (1) desplazados internos; (2) solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo aquellos en tránsito; y (3) personas retornadas con necesidades de protección.

1. Personas desplazadas internamente (PDI)

El desplazamiento forzado interno debido a la violencia en el TNC parece estar aumentando, incluso si los datos siguen siendo fragmentarios. En tan sólo 20 de los más de 300 municipios de Honduras, el gobierno identificó a 174.000 personas desplazadas debido a la violencia, es decir, los desplazados internos representan aproximadamente el 4% de la población²². En El Salvador, el 2,1% de los entrevistados en una encuesta nacional había cambiado de residencia en el país debido a amenazas u otro tipo de violencia en tan solo un año (2012), una cifra que se elevó a 4,6% en el año 2014²³. Incluso en Guatemala se informó que la violencia es la principal razón del 7% de las actuales migraciones internas²⁴.

Esta dinámica cada vez más significativa del desplazamiento forzado interno es en gran parte de carácter urbano–urbano²⁵. El desplazamiento de familias enteras con sus hijos es común, y las PDI están divididas uniformemente de acuerdo al género²⁶. La mayoría de PDI son víctimas casi invisibles de la violencia, individuos solos y familias que salen de sus comunidades de forma discreta y manteniendo un perfil bajo para no llamar la atención de sus perseguidores²⁷. También ha sido reportado el desplazamiento de comunidades enteras *en masa*²⁸.

Las PDI con frecuencia experimentan desplazamientos múltiples y en serie. Por ejemplo, en El Salvador un tercio de las personas desplazadas en 2012 había sido desplazado dos o más veces en ese mismo año²⁹, y casi el 2% de las PDI en el año 2014 había sido desplazado *seis o más* veces sólo en ese año³⁰. Una razón para esto es que las PDI con frecuencia no tienen más opción que trasladarse a áreas que también están controladas por pandillas, de manera que sus problemas de protección se vuelven recurrentes³¹. También ha aumentado el rechazo hacia las PDI, a quienes se niega la entrada en muchas comunidades de acogida que temen la infiltración de las pandillas. Por otra parte, el hecho del desplazamiento generalmente acarrea importantes pérdidas económicas para las PDI, ya que deben dejar su fuente de ingresos y su casa, con frecuencia a las pandillas.

La evidencia sobre el Triángulo Norte de Centroamérica indica que cada desplazamiento exacerba la descendente espiral de las condiciones de vida de las PDI. En comparación con las familias no desplazadas, las familias desplazadas tienen menos acceso a vivienda, a educación y a empleos estables y formales; sufren mayores problemas de hacinamiento y de salud; y tienen dificultades para cubrir sus necesidades básicas³². Los niños y las mujeres desplazados pobres son especialmente vulnerables a la violencia sexual y de otros tipos³³. La falta de opciones de medios de vida seguros y viables empuja a algunas PDI a abandonar sus países³⁴. De las personas retornadas que salieron de El Salvador debido a la violencia, una cuarta parte ya había sido desplazada previamente dentro del país³⁵. Para algunos, la experiencia del desplazamiento interno no es más que una escala para salir del país³⁶.

La comprensión y el reconocimiento integrales del desplazamiento interno por todas las partes interesadas son fundamentales para la adopción de marcos legales e institucionales para la provisión de respuestas de protección y soluciones para las PDI.

2. Solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo aquellos en tránsito

Los ciudadanos del TNC afectados por la actual dinámica de violencia están huyendo con mayor frecuencia de sus países en busca de protección internacional, en particular a los países limítrofes y cercanos. En 2015, aproximadamente 55.797 solicitudes de asilo fueron presentadas por ciudadanos del TNC, casi el doble de la cifra presentada en 2014 (29.288), que fue casi el doble de la presentada en 2013 (15.584). El número de solicitudes de asilo presentadas por ciudadanos del TNC en 2015

representa un 881% más del número anual de solicitudes presentadas por ciudadanos del TNC hace sólo una década (5688)³⁷.

La mayoría de estas solicitudes fueron presentadas en los Estados Unidos de América (EE.UU.), donde el número total de solicitudes de asilo presentadas por ciudadanos del TNC aumentó casi en un 50 por ciento entre 2005 (3947) y 2010 (5886), y luego volvió a aumentar, octuplicándose entre 2010 y 2015 (49.557). En México y Costa Rica el número de solicitantes de asilo del TNC también aumentó drásticamente entre 2011 y 2015; igualmente, se ha presentado un aumento en el número de solicitudes presentadas en Belice, Canadá, Nicaragua y Panamá³⁸; se prevé que tal tendencia continuará en 2016-2017.

El número de ciudadanos del TNC reconocidos como refugiados ha aumentado por igual a nivel mundial y regional. A finales de 2015, aproximadamente 31.897 ciudadanos del TNC fueron reconocidos como refugiados, un aumento del 41% sobre el total al final de 2014. La mayoría de la población de refugiados del TNC está en los EE.UU., con una significativa y creciente presencia en México y Costa Rica, y poblaciones menos numerosas presentes en Belice, Canadá, Guatemala, Nicaragua y Panamá. La necesidad de protección internacional está siendo cada vez más reconocida por quienes toman decisiones a nivel nacional en Norteamérica y Centroamérica, donde la tasa de reconocimiento promedio en las decisiones de fondo sobre las solicitudes de asilo del TNC fue del 56% en 2015, comparado con el 39% durante 2014.

Muchas solicitudes de asilo son presentadas por adultos. Sin embargo, a partir de 2011, en la frontera sur de los EE.UU. también se ha presentado un aumento de niños no acompañados provenientes de los países del TNC, muchos de los cuales solicitan asilo. Los datos de las entrevistas del ACNUR desde 2013 indican que el 40% de los niños de los países del TNC afirman que han partido debido a la violencia social: 66% de El Salvador; 44% de Honduras; y 20% de Guatemala. Por otra parte, el 23% de los niños mencionaron la violencia doméstica como un factor relevante³⁹. Un estudio con niños no acompañados procedentes del TNC en México confirmó que la violencia y la inseguridad son los principales motivos por los que niños y niñas huyen⁴⁰.

Las personas que huyen de los países del TNC debido a la violencia y la inseguridad suelen estar expuestas a riesgos de protección adicionales durante la huida, incluso recurriendo a la entrada irregular e indocumentada para poder acceder al territorio de los países vecinos. En algunos países, los ciudadanos del TNC que necesitan protección internacional enfrentan considerables desafíos para acceder a los procedimientos de asilo, especialmente por los inadecuados mecanismos de recepción y condiciones de detención. Algunos no saben que tienen derecho a solicitar asilo, o temen hacerlo, y acaban transitando o permaneciendo en países de forma irregular o bajo disposiciones migratorias legales menos protectoras⁴¹. En estos escenarios, las personas vulnerables enfrentan mayores riesgos de detención, graves violaciones de los derechos humanos y devolución.

Entre quienes huyen ha habido un aumento en el número de mujeres y niñas, y niños no acompañados y separados. Estos grupos pueden ser particularmente vulnerables a la violencia sexual, la trata de personas y otros riesgos de protección durante el desplazamiento. La violencia de los grupos delictivos organizados contra los ciudadanos del TNC que están en tránsito en los países de la región está bien documentada. Por otra parte, la capacidad de ciertas pandillas y grupos delictivos organizados del TNC para actuar de manera transnacional genera el riesgo de que la persecución contra los solicitantes de asilo y refugiados del TNC continúe. En algunas sociedades, los riesgos de protección también continúan para ciertos perfiles de refugiados, como las personas LGBTI y las poblaciones indígenas, entre otros.

En estas circunstancias, existe el creciente reconocimiento por parte de numerosas partes interesadas de que el contexto de la migración regional se ha convertido primordialmente en una situación de desplazamiento forzado, donde los refugiados pueden representar más de la mitad de la población en movimiento.

3. Personas retornadas¹

Un gran número de ciudadanos del TNC que tratan de ingresar a México o a los EE.UU. son detenidos por las autoridades y devueltos al TNC por tierra o por aire. En 2015 se realizaron 234.561 deportaciones hacia el TNC, según informes, principalmente desde México y los EE.UU.⁴². Esto representa un aumento de casi el doble en comparación con las cifras de 2011. Las cifras de deportaciones por país fueron las siguientes: 106.488 a Guatemala; 75.875 a Honduras; y 52.198 a El Salvador⁴³.

Muchos retornados salieron del país con la ayuda de un coyote o traficante, a quien pagan altas sumas de dinero. Tras retornar a su país de origen y a pesar de los riesgos existentes, la mayoría de retornados insisten en salir de nuevo, perpetuando un ciclo de desplazamiento. Pese a la aplicación de medidas de control migratorio en los países de origen, tránsito y asilo, se ha reportado que muchas personas han salido en múltiples ocasiones.

Un creciente número de retornados con necesidades de protección ha sido identificado y documentado en los países de origen. En 2015, el 42% de los adultos retornados a El Salvador reportó haber salido del país debido a la violencia en la sociedad⁴⁴. Entre los niños retornados, el 59% de los niños y el 61% de las niñas informaron que las pandillas y la violencia fueron las principales razones para salir de El Salvador⁴⁵. En Honduras, una gran proporción de retornados en los centros de recepción son personas afectadas por la violencia, algunos de los cuales son niños no acompañados⁴⁶.

Muchas personas retornadas que huyeron de la violencia temen retornar a sus barrios y convertirse en PDI⁴⁷. Sin embargo, algunos retornados han sido identificados por miembros de las pandillas cerca de los centros de recepción y en otros lugares, y algunos retornados han sido asesinados por las pandillas poco después de su retorno. Muchos retornados también enfrentan el estigma social y un futuro precario en sus países, ya que han agotado sus recursos en sus múltiples intentos de salida, en países de asilo, o en tránsito⁴⁸. Dentro de sus comunidades y familias, los niños retornados en particular –y especialmente las niñas– así como los retornados pertenecientes a comunidades indígenas, pueden enfrentar un mayor estigma, violencia doméstica y pobreza al retornar, sumado al riesgo de secuestro por el dinero que las pandillas asumen que han ganado fuera del país⁴⁹.

IV. Retos que plantea garantizar respuestas eficaces de protección y soluciones

En Norteamérica y Centroamérica se han desarrollado diversas medidas en los países de origen, tránsito y asilo para responder a los riesgos que la actual situación de protección en el TNC plantea a PDI, solicitantes de asilo y refugiados, y retornados. Para cada grupo de personas, esta Sección identifica brevemente los retos en los sistemas de gestión de información de protección, los mecanismos de protección y asistencia, y las alianzas y prácticas de coordinación usadas por los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil². Luego se identifican las áreas donde una acción focalizada puede mejorar las respuestas efectivas e integrales a los desafíos de protección que enfrenta cada grupo. Una serie de recomendaciones son presentadas para facilitar la identificación de respuestas priorizadas por parte de los respectivos actores.

A. Personas desplazadas internamente

Los tres gobiernos del TNC se han comprometido a una serie de medidas de seguridad y desarrollo para abordar las causas originarias de la violencia y el desplazamiento, incluso a través del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte de Centroamérica (PAP)⁵⁰. Sin embargo, estas medidas no abordan integralmente las consecuencias humanitarias inmediatas ni el impacto en el desarrollo a largo plazo del generalizado desplazamiento forzado interno.

¹ Estas incluyen a las personas que regresaron a sus países de origen, ya sea voluntaria o involuntariamente.

² En el Anexo se encuentran los ejemplos de las prácticas de protección y asistencia utilizadas o desarrolladas por los gobiernos, las organizaciones internacionales y/o las organizaciones de la sociedad civil en la región para cada una de estas áreas de protección y cada población.

Los retos planteados por el extenso desplazamiento forzado son cada vez más reconocidos por los gobiernos del TNC. Sin embargo, la falta de datos completos acerca de dónde se encuentran las PDI, sus necesidades y problemas de protección ha impedido el desarrollo de una respuesta de protección, y ningún gobierno del TNC ha creado aún un sistema de datos sobre población para PDI. Las medidas para abordar los urgentes riesgos de protección que corren las PDI siguen en sus primeras etapas de desarrollo. Los países de la región aún no han adoptado leyes o políticas que reconozcan específicamente los derechos de las PDI⁵¹; definan las políticas para obtener soluciones; identifiquen las responsabilidades y estructuras de gobierno; o asignen presupuestos nacionales para este tema. El análisis de este tema a nivel regional todavía debe ser armonizado.

La coordinación en temas de desplazamiento interno entre las partes interesadas, tanto a nivel nacional como regional, ha sido limitada. La cooperación en materia de medidas de control migratorio sigue siendo el principal enfoque de la región, mientras que el tema del desplazamiento interno y externo sigue estando muy ausente en los acuerdos regionales, como el PAP, y aún no es una prioridad para el sistema de las Naciones Unidas u otros organismos internacionales.

Recomendaciones para las áreas que requieren fortalecimiento

Con relación a los desplazados internos, se proponen las siguientes respuestas de protección:

- Mapeo de las poblaciones de PDI en algunos países al concluirse los estudios que actualmente se están llevando a cabo con la cooperación de los gobiernos y la academia.
- Reconocimiento oficial por parte de los gobiernos del TNC de la situación de PDI y su impacto negativo potencialmente significativo en los esfuerzos de migración y desarrollo nacionales si no recibe atención.
- Desarrollo de un sólido sistema de recopilación de información e identificación de perfiles para PDI en cada país, con énfasis en el mejoramiento del entendimiento de la situación de PDI y la respuesta de protección requerida, así como la identificación de las zonas prioritarias para las intervenciones de desarrollo para PDI y comunidades de acogida.
- Desarrollo de legislación y/o política nacional para mejorar la asistencia, protección y soluciones para PDI en cada país, basados en los principios humanitarios y de desarrollo y un enfoque sensible a la edad, el género y la diversidad (EGD)⁵².
- Designación de un punto focal institucional dentro de cada gobierno para coordinar los esfuerzos en materia de desplazamiento forzado; vincular a las agencias de la ONU, otras organizaciones internacionales y ONG; y promover el acceso a las comunidades.
- Fortalecimiento de la resiliencia de las poblaciones más afectadas, niños y mujeres en particular, mediante un enfoque de desarrollo humano sostenible, incluyendo el PAP.
- Fortalecimiento de los mecanismos nacionales de protección, en particular aquellos que se ocupan del bienestar de mujeres y niños, y la promoción del intercambio de buenas prácticas.
- Desarrollo de una “red de seguridad” regional para garantizar que las PDI y otras personas en situación de alto riesgo en cada país sean identificadas y asistidas adecuadamente, incluyendo la creación de centros de tránsito en los países más cercanos, en espera del reasentamiento o de la evacuación humanitaria.
- Desarrollo de un programa regional de formación y apoyo permanente para gobiernos y ONG aliadas sobre la protección de PDI, potencialmente, por medio del propuesto Observatorio de Derechos Humanos para el Desplazamiento del SICA.
- Promoción de un apoyo técnico y financiero sustancial para estas áreas de actividad como tema prioritario dentro del sistema de la ONU, la banca internacional (tales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo), y la comunidad internacional que trabaja en la región.
- Fortalecimiento de la colaboración efectiva con actores de desarrollo y de otras áreas para garantizar una respuesta integral para el desplazamiento forzado y los retos humanitarios y de desarrollo que enfrentan las PDI.

- Mayor fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia, y del Estado de Derecho para mejorar las condiciones de seguridad y reducir los niveles de violencia e impunidad y abordar sus causas originarias.
- Desarrollo de estrategias e intervenciones sostenibles de protección, centradas en las soluciones, para responder adecuadamente a las necesidades específicas de la población desplazada.
- Desarrollo de medidas para fomentar con la confianza mutua el fin de promover el entendimiento entre las PDI y las comunidades de acogida.
- Continuidad de los mecanismos básicos de registro civil, en particular la expedición de certificados de nacimiento a las PDI como un medio para evitar la apatridia.
- Promoción del diálogo sobre políticas a través de organizaciones regionales para la identificación de respuestas regionales (o de respuestas coordinadas) para la situación de protección.

B. Refugiados y solicitantes de asilo, incluyendo aquellos en tránsito

Todos los Estados de Norteamérica y Centroamérica hacen parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967 y tienen sistemas nacionales de asilo⁵³. Algunos también han adoptado la definición ampliada de refugiado de la Declaración de Cartagena de 1984⁵⁴. Si bien este marco jurídico e institucional de protección es relativamente sólido, existen retos pendientes para garantizar su plena aplicación y para fomentar la cooperación en materia de protección internacional entre los países de origen, tránsito y asilo. Tal cooperación es importante para garantizar el acceso a la protección internacional, y que las medidas de control migratorio sean compatibles con la identificación de las personas necesitadas de protección internacional.

En cuanto a las condiciones de recepción y acceso al asilo, es necesario reconocer el elemento de protección internacional que subyace en el desplazamiento transfronterizo en el TNC, y garantizar que las estrategias de gestión fronteriza se lleven a cabo de manera sensible a la protección y de conformidad con el derecho internacional de refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos. En particular, esto significaría que los solicitantes de asilo puedan acceder a los procedimientos de asilo y tener acceso a condiciones de recepción adecuadas. Actualmente, los solicitantes de asilo suelen ser objeto de medidas de interceptación y detención migratoria. La mayor parte de los mecanismos de recepción (albergues) están a cargo de organizaciones comunitarias y religiosas con el apoyo del ACNUR.

En lo que respecta a la determinación de la condición de refugiado (RSD, por su sigla en inglés) y otras prácticas de protección, los sistemas nacionales de asilo en varios países de asilo y tránsito enfrentan graves desafíos de capacidad debido al aumento de las solicitudes de asilo, así como la escasez de recursos y los recortes presupuestarios. Algunas autoridades nacionales de asilo afrontan retos a la hora de aplicar la definición de refugiado de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 a la violencia generada por la delincuencia organizada en los países del TNC. La definición de refugiado de Cartagena raramente es aplicada. La asistencia y la representación legales gratuitas y de calidad son muy limitadas y no están a disposición de la mayoría de los solicitantes de asilo de la región. Por otra parte, los procedimientos de determinación del interés superior del niño no se aplican sistemáticamente en el caso de los niños solicitantes de asilo.

En términos de soluciones, la repatriación voluntaria no es factible para los refugiados del TNC en el corto a medio plazo. Con pocas excepciones, como Costa Rica, los países de asilo no proporcionan apoyo para la integración local de los refugiados. Existen amplios programas de reasentamiento de refugiados en terceros países en los EE.UU. y Canadá, y otros más pequeños en algunos Estados de América Latina, pero con pocos beneficiarios del TNC.

Las alianzas y la coordinación entre las instituciones gubernamentales, el ACNUR y la sociedad civil en materia de asilo y refugiados están relativamente bien desarrolladas, especialmente en temas de

infancia, aunque algunos actores siguen considerando que el desplazamiento en el TNC está impulsado principalmente por motivos migratorios, restando atención a las dimensiones de la situación de refugiados.

Recomendaciones para las áreas que requieren fortalecimiento

En general, respecto a los solicitantes de asilo y refugiados, se proponen las siguientes respuestas de protección:

- Reconocimiento por parte de los gobiernos, las ONG, el sistema de la ONU y otras organizaciones internacionales de la creciente dimensión de la situación de refugiados que actualmente predomina.
- Promoción de marcos nacionales jurídicos de asilo que estén separados de los marcos que rigen las cuestiones migratorias.
- Fortalecer el sistema de asilo en los principales países de tránsito y asilo, incluso aumentando la presencia de las autoridades nacionales de asilo fuera de las capitales y en especial en las zonas fronterizas.
- Fortalecer el enfoque EGD en los sistemas de asilo (por ejemplo, protección de la infancia/procedimientos de determinación del interés superior del niño; violencia sexual y de género (VSG); y LGBTI).
- Promoción de una mayor orientación hacia los refugiados en el trabajo de protección y asistencia de las organizaciones de la sociedad civil en los países de tránsito y asilo, especialmente fuera de las ciudades capitales, y tanto en las nuevas como en las tradicionales rutas de migración utilizadas por los solicitantes de asilo.
- Participación inclusiva del sistema de la ONU, en particular UNICEF y ONU Mujeres, así como el CICR, la OIM y otros actores internacionales en la región.
- Fortalecer la coordinación con los consulados en la región para la identificación y referencia de potenciales solicitantes de asilo a los proveedores de asistencia jurídica y a los procedimientos de RSD, y apoyo para la creación de una red regional establecida para este fin, a la luz de las características de esta situación de protección.

Específicamente para las **condiciones de recepción y acceso al asilo** se proponen las siguientes respuestas de protección:

- El respeto del principio de no devolución, para garantizar que las personas que buscan protección internacional tengan acceso al territorio y no sean rechazadas en la frontera en ningún caso.
- Mejorar el acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces, incluyendo información sobre cómo acceder al asilo y las salvaguardas adicionales en los procesos expeditos de deportación.
- Adecuados mecanismos de recepción y ayuda humanitaria para los solicitantes de asilo, incluyendo apoyo legal y psicológico para niños no acompañados, adolescentes y personas LGBTI.
- En el caso de los niños no acompañados y separados que solicitan asilo, aplicación de la determinación del interés superior del niño, asignación de tutores y acceso a representación legal gratuita y efectiva.
- Promocionar que se evite la detención de solicitantes de asilo como principio, y como una medida de último recurso, en particular, que se evite la detención de niños de conformidad con los principios contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, y según lo recomendado por la Opinión Consultiva No. 21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Promoción de alternativas a la detención migratoria de los solicitantes de asilo con base en evaluaciones individuales y como medio para reducir la carga sobre los recursos públicos.

- Plena implementación de los mecanismos de identificación de perfiles, selección, identificación y referencia (por ejemplo, directrices regionales de la CRM) para las personas necesitadas de protección internacional en los principales países de tránsito y asilo, especialmente en los puntos de entrada fronteriza y los lugares de detención.
- Desarrollo de redes de protección que involucren a los actores interesados pertinentes para identificar, referir, documentar y responder mejor a las necesidades de protección y asistencia de las personas en los países de tránsito y asilo, y realizar monitoreo y evaluación periódicos.

Específicamente para **RSD y otras prácticas de protección** se proponen las siguientes respuestas de protección:

- Ampliación temporal de las instituciones nacionales de asilo para hacer frente al considerable aumento de solicitudes de asilo en el TNC actualmente, especialmente en las áreas fronterizas de los países de asilo, incluyendo la posibilidad de crear unidades móviles de RSD (como en el Registro Ampliado en Ecuador).
- Simplificación de los procedimientos de asilo en las solicitudes del TNC para maximizar el uso de los escasos recursos, por ejemplo, el reconocimiento *prima facie* o reconocimientos acelerados similares de refugiados para determinados perfiles de solicitudes del TNC.
- Ampliar la prestación de asesoría y asistencia jurídicas para determinados perfiles del TNC, incluso mediante la promoción de consultorios jurídicos *pro bono* especializados en el derecho de asilo en las universidades, bufetes de abogados, y organizaciones comunitarias como los albergues.
- Creación de promotores comunitarios legales, en particular en zonas fronterizas aisladas, para garantizar el acceso al asilo y apoyar la toma de decisiones informadas por parte de las personas necesitadas de protección internacional.
- Desarrollo de directrices armonizadas regionalmente para ayudar a quienes toman las decisiones a nivel nacional en la determinación de las solicitudes de asilo presentadas por ciudadanos de los países del TNC, con el beneficio de Información de País de Origen (COI) exhaustiva.
- Aplicación de la definición de refugiado de Cartagena, cuando esté incluida en la legislación nacional, para determinados perfiles del TNC.
- Consideración de disposiciones alternativas de designación de grupos de protección en la legislación nacional para otros perfiles en riesgo de ciudadanos del TNC, como el Estatus de Protección Temporal (TPS, por su sigla en inglés) en EE.UU., la protección complementaria en México y/o el estatuto humanitario en Canadá.

Específicamente, para las **soluciones**, se proponen las siguientes respuestas de protección:

- Fortalecer la capacidad de integración local para los refugiados y solicitantes de asilo en los países de asilo, abordando los dimensiones jurídicas, económicas, civiles-políticas y socioculturales de la integración local como una solución; incluyendo medios de vida y programas para refugiados en entornos urbanos; y explorando nuevas alianzas de integración con las autoridades locales, el sector privado, empresas locales y centros educativos.
- Establecer un sistema de “red de seguridad” para garantizar que los ciudadanos del TNC en alto riesgo en los países de tránsito y primer asilo sean identificados y asistidos adecuadamente.
- En un espíritu de solidaridad y responsabilidad compartida, expandir los programas de reasentamiento dirigidos a perfiles específicos para los refugiados procedentes del TNC en riesgo en los países de primer asilo, en países en la región y fuera de ella.
- Promoción del reasentamiento de refugiados del TNC en situación de riesgo a través de programas de patrocinio privado en Canadá, y su potencial uso como un modelo para otros países de la región.
- Mejorar o simplificar el proceso *in situ* de reasentamiento para niños del TNC, y la adopción por parte de los pertinentes países de la región de otros programas humanitarios *in situ*.

- Promoción de la reunificación familiar para los niños refugiados no acompañados y el desarrollo de vías alternativas para la reunificación de otros niños, cuando se determina que responde a su interés superior. Considerar la creación, ampliación y facilitación del acceso a las vías complementarias para la protección y las soluciones para los refugiados, tanto dentro como fuera de la región, en cooperación con los socios pertinentes, incluido el sector privado cuando sea apropiado, incluso mediante la reunificación familiar, la migración cualificada, esquemas de movilidad laboral, becas y planes de movilidad educativa.

C. Personas retornadas con necesidades de protección

Las numerosas deportaciones a países del TNC han propiciado que los países de origen adopten medidas dirigidas a ayudar en la identificación de personas retornadas con necesidades de protección. Los sistemas oficiales de registro administrados por las autoridades gubernamentales del TNC son la principal fuente de datos sobre la población de retornados. Sin embargo, la diversidad de actores institucionales y de sistemas involucrados (es decir, adultos vs. niños) pueden resultar en vacíos o discrepancias en las estadísticas sobre retornados. La evaluación de la magnitud y las características demográficas de las personas retornadas con necesidades de protección sigue siendo un reto, así como la identificación de los individuos con este tipo de necesidades.

Existen centros de recepción estatales para personas retornadas, aunque las medidas para la protección o asistencia para personas retornadas con necesidades de protección. Como resultado de ello, las instituciones del Estado suelen referir a los niños no acompañados y a las víctimas de VSG a organizaciones religiosas y de la sociedad civil.

Los gobiernos han trabajado sobre todo con el ACNUR y otras organizaciones internacionales en la elaboración de mecanismos de identificación, documentación, referencia y seguimiento para las personas retornadas con necesidades de protección. Deben implementarse programas de reintegración, en particular en lo que respecta al acceso a la documentación, educación, salud, vivienda y medios de vida, así como para dar seguimiento a la seguridad y bienestar de las personas retornadas.

Recomendaciones para las áreas que requieren fortalecimiento

Para las personas retornadas con necesidades de protección, se proponen las siguientes respuestas de protección:

- Los procedimientos de deportación para aquellos que no necesitan protección internacional deben llevarse a cabo de manera segura y digna.
- Fortalecer los sistemas integrados de datos sobre personas retornadas, incluyendo indicadores que permitan que las personas con necesidades de protección sean identificadas, rastreadas y referidas, y se dé seguimiento a sus casos.
- Desarrollo de mecanismos estatales de asistencia y protección para retornados con necesidades de protección, teniendo debida cuenta de que muchos corren el riesgo de convertirse en desplazados internos.
- Fortalecer el enfoque sensible a EGD en estos sistemas (protección de la infancia, VSG, LGBTI), incluyendo la determinación del interés superior del niño para los niños no acompañados/separados.
- Garantizar que las comunidades de interés tengan acceso efectivo a estos mecanismos de asistencia y protección.
- Fortalecimiento de las capacidades consulares de los países del TNC para identificar individuos con potenciales necesidades de protección internacional en el contexto de los procedimientos de deportación, y contribuir en la prevención de los casos de devolución.
- Garantizar que los procedimientos de control fronterizo se realicen de conformidad con las normas y estándares del derecho internacional de refugiados y reflejen el debido respeto de los derechos humanos.

- Implementación de programas integrales de reintegración legal y socioeconómica.

V. Hacia un marco de respuesta estratégica regional

El carácter transnacional de la violencia y la actividad delictiva que aquejan a esta subregión de Centroamérica, el resultante deterioro de las condiciones, y los crecientes riesgos de protección para PDI, solicitantes de asilo, refugiados y personas retornadas requieren una respuesta estratégica colectiva a nivel regional.

A. Principios para el desarrollo de un marco de respuesta estratégica regional

El marco propuesto para la respuesta estratégica regional para el TNC se basaría en la *Declaración y el Plan de Acción de Brasil* de 2014 (DPAB), que subraya la importancia de la cooperación internacional y los acuerdos de responsabilidad compartida para encontrar soluciones regionales a la situación de protección en el TNC. El Capítulo Cuatro de DPAB expresa la solidaridad internacional con los países del TNC en la búsqueda y aplicación de soluciones duraderas. La respuesta regional propuesta también tiene en cuenta el “Plan Alianza para la Prosperidad” (PAP).

Esta respuesta regional propuesta también es coherente con el programa de la ONU *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*⁵⁵, que reconoce la importancia de abordar el desplazamiento forzado como parte del desarrollo sostenible y promete “no dejar a nadie atrás”⁵⁶. Por tanto, el marco de respuesta regional propuesta debe promover las prioridades nacionales de desarrollo encaminadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como las estrategias de desarrollo subregionales, en particular el “Plan Alianza para la Prosperidad” (PAP). Igualmente, está en línea con el Informe del Secretario General “*Con seguridad y dignidad: Abordando los grandes movimientos de refugiados y migrantes*” presentado como preparación de la sesión plenaria de alto nivel para abordar los grandes movimientos de refugiados y migrantes, que se realizará el 19 de septiembre de 2016⁵⁷.

Como parte de los acuerdos de responsabilidad compartida, se alienta a los Estados a que se comprometan a nivel nacional y regional a llevar a cabo las siguientes acciones para apoyar tales respuestas regionales de protección:

- Contribuir a la respuesta integral para los refugiados, en colaboración con todos los actores pertinentes.
- Definir las contribuciones a la respuesta integral para los refugiados de manera oportuna.
- Movilizar recursos financieros para cubrir las necesidades humanitarias identificadas, hacer frente a las necesidades de los refugiados y fortalecer las instituciones y comunidades nacionales que los apoyan.
- Encontrar soluciones para los refugiados, en particular:
 - i. Enfocándose en soluciones de manera integral que reconozcan que una solución tiene dimensiones jurídicas, económicas, sociales y culturales, y políticas y civiles;
 - ii. Invirtiendo en la reintegración, la reconciliación y la reconstrucción para hacer posible que los refugiados regresen a sus hogares voluntariamente, en condiciones de seguridad y dignidad una vez que las condiciones sean propicias para retornar;
 - iii. Proporcionando cupos de reasentamiento u otras vías complementarias para la admisión, estadía y salida de los países en la región;
 - iv. Proporcionando oportunidades significativas para la integración local.
- Proporcionar acceso a los servicios básicos, en particular la salud, la educación y el apoyo a los medios de vida, tanto para los refugiados como para las comunidades de acogida⁵⁸.
- Explorar oportunidades para coordinar, armonizar y compartir experiencias y buenas prácticas sobre protección y respuestas con otros Estados y actores.

B. Elementos básicos propuestos para el marco de respuesta estratégica regional para el TNC

Este marco propuesto para la respuesta estratégica regional comprende elementos nacionales y regionales: (1) acciones que deben tomarse a nivel nacional por los países de origen, tránsito y asilo, el sistema de la ONU y las organizaciones internacionales; y (2) mecanismos a nivel regional para integrar y fortalecer estas acciones.

1. Elementos a nivel nacional

Una respuesta eficaz e integral a la situación regional de protección requiere la implementación a nivel nacional de las propuestas formuladas en la Sección III de este documento. En este sentido, la responsabilidad primaria de la realización de tales acciones a nivel nacional reposa en los gobiernos de los países de origen, tránsito y asilo, con el debido apoyo del sistema de la ONU y otras organizaciones internacionales, y en estrecha coordinación con la sociedad civil.

Elementos básicos propuestos - Países de origen:

- (1) Analizar y abordar las causas originarias de la violencia y el desplazamiento
- (2) Desarrollar, iniciar y mantener sistemas de información sobre PDI/retornados
- (3) Crear conciencia sobre el desplazamiento interno y el sistema de PDI a nivel nacional
- (4) Identificar las zonas prioritarias para las intervenciones humanitarias/de desarrollo para PDI y las comunidades de acogida
- (5) Diseñar e implementar sistemas de protección para PDI, incluso mediante la adopción de leyes y políticas pertinentes
- (6) Desarrollar mecanismos de protección para personas retornadas, vinculados al sistema para PDI
- (7) Garantizar la continuidad de los mecanismos básicos de registro civil
- (8) Fomentar el entendimiento y la confianza entre PDI y comunidades de acogida
- (9) Mejorar la coordinación sobre la protección de PDI/retornados con las partes interesadas

Elementos básicos propuestos - Países de asilo y tránsito:

- (1) Mejorar el acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces, incluso a través de herramientas de identificación de perfiles
- (2) Extender el alcance de la asistencia humanitaria y fortalecer los mecanismos de recepción
- (3) Establecer programas permanentes que permitan que las alternativas a la detención se apliquen habitualmente, teniendo en cuenta las necesidades específicas de niños no acompañados y familias separadas
- (4) Ampliar la presencia del sistema de asilo y agilizar los procedimientos de protección
- (5) Fortalecer las oportunidades de integración local, incluyendo a refugiados y otras personas de interés en los sistemas nacionales, incluso a través de las intervenciones de desarrollo

Elementos básicos propuestos - Sistema de la ONU y otras organizaciones internacionales:

- (1) Desarrollar y coordinar redes de protección con los diversos actores locales
- (2) Proporcionar apoyo técnico y financiero a los gobiernos para implementar acciones, incluso apoyando a los gobiernos para desarrollar estrategias integrales de protección y soluciones
- (3) Promover y apoyar una mayor participación de la sociedad civil (albergues, asesoría legal y de otros tipos, etc.)
- (4) Promover reformas legales / armonización de procedimientos y de marcos normativos

Elementos básicos propuestos - organizaciones de la sociedad civil y la academia

- (1) Continuar la sensibilización sobre la problemática de PDI, solicitantes de asilo y refugiados, y retornados con necesidades de protección desde y en el interior del TNC y los países vecinos, incluso a través de redes de protección para la identificación y referencia de las personas necesitadas de protección

- (2) Apoyar respuestas de protección y soluciones para PDI, solicitantes de asilo y refugiados, y retornados con necesidades de protección en coordinación con otras partes interesadas

2. Elementos regionales de cooperación

Una respuesta eficaz e integral de protección y soluciones para responder a esta situación exige el desarrollo de mecanismos regionales de cooperación y responsabilidad compartida para complementar, coordinar y fortalecer las acciones adoptadas a nivel nacional.

Este marco regional de mecanismos de cooperación y responsabilidad compartida incluiría los siguientes elementos básicos que abarcan tanto las iniciativas bilaterales como regionales entre los países de la región y con la comunidad internacional en general, teniendo presente las necesidades diferenciadas de protección de las poblaciones afectadas:

Elementos básicos - Cooperación regional

- (1) Desarrollo del Observatorio de Derechos Humanos para el Desplazamiento del SICA como centro regional para la recopilación de datos sobre el desplazamiento y el análisis de los patrones y perfiles, el intercambio de buenas prácticas y la coordinación de capacitación periódica para gobiernos y ONG aliadas
- (2) Desarrollar directrices a nivel regional para ayudar a quienes toman decisiones a nivel nacional en la determinación de las solicitudes de asilo de ciudadanos de los países del TNC a la luz de una exhaustiva información de país de origen (COI), y establecer posiciones comunes sobre perfiles con solicitudes *prima facie* de la condición de refugiado
- (3) Establecimiento de un sistema regional humanitario de “red de seguridad” para garantizar que las PDI en alto riesgo en los países de origen sean identificadas, asistidas y/o evacuadas según corresponda, incluyendo el establecimiento de centros de tránsito en los países cercanos, en espera de reasentamiento
- (4) Desarrollo de nuevos mecanismos regionales de responsabilidad compartida para esta situación de protección, por ejemplo:
 - Ampliación de las cuotas para el reasentamiento en terceros países para los países relevantes de la región (y fuera de ella) para perfiles designados de refugiados del TNC en los países de primer asilo.
 - Reasentamiento de refugiados del TNC en riesgo a través de programas de patrocinio privado, como un modelo regional a replicar por los pertinentes países afectados.
 - Adopción de un programa ampliado de evacuación humanitaria para determinados perfiles del TNC de manera bilateral o regional en general.
 - Acuerdo regional sobre otros mecanismos de protección que podrían servir como mecanismo temporal para expandir la admisión de refugiados.
- (5) Mejorar la coordinación con los consulados en la región para la identificación y referencia de personas necesitadas de protección y establecer una red regional para este fin, a la luz de las características de esta situación regional
- (6) Integración de un enfoque específico sobre las necesidades de las personas desplazadas en los mecanismos de cooperación existentes entre los países afectados relativos a la migración y el desarrollo, por ejemplo, el PAP, y con la comunidad internacional
- (7) Integración de respuestas a las necesidades específicas de protección de niños, mujeres, personas LGBTI, poblaciones indígenas y personas con discapacidades

Será necesaria una función de coordinación para apoyar tales acuerdos regionales para el beneficio de las personas desplazadas y los países afectados. El ACNUR está listo para desempeñar este papel, que incluiría lo siguiente:

- Coordinar los esfuerzos de protección a nivel regional, en estrecha consulta con los gobiernos afectados, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo de estrategias de protección integrales para todo el sistema y esfuerzos regionales de promoción.

- Interactuar con los actores regionales de desarrollo y de otros campos para garantizar una respuesta integral respecto al desplazamiento forzado y su impacto humanitario.
- Garantizar que este tema sea tratado en los foros regionales, por ejemplo, Grupo de Trabajo Regional de la ONU, CRM, la Comisión de Asuntos Migratorios de la OEA (CAM), etc.
- Promover un mayor compromiso por parte del sistema de la ONU, en particular UNICEF y ONU Mujeres, y también con el CICR, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otros actores internacionales en la región.
- Fortalecer la coordinación con la sociedad civil y las comunidades de acogida.
- Adoptar un mecanismo periódico de monitoreo y evaluación en coordinación con los Estados afectados y con otros Estados interesados como invitados.
- Trabajar con los países afectados, los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) y la comunidad internacional para garantizar la financiación.

Este marco de respuesta regional podría servir como un ejemplo del tipo de planes de respuesta integral solicitados por el Secretario General de la ONU para abordar los grandes movimientos de refugiados y otras personas forzadas a desplazarse.

ANEXO

Ejemplos de prácticas de protección en la región

En el caso de los riesgos planteados por la situación de protección en el TNC a (A) PDI, (B) solicitantes de asilo y refugiados, y (C) personas retornadas con necesidades de protección, la Sección III identifica retos en (1) sistemas de gestión de información de protección, (2) mecanismos de protección y asistencia, y (3) prácticas de alianzas y coordinación. Para cada área, este Anexo –que debe leerse conjuntamente con la Sección III– proporciona ejemplos específicos de las prácticas de protección y asistencia que actualmente son utilizadas o desarrolladas por gobiernos, organizaciones internacionales y/o las organizaciones de la sociedad civil de la región. La lista tiene como objetivo proporcionar algunos ejemplos y no es lo suficientemente exhaustiva como para ilustrar el amplio espectro de iniciativas en curso adoptadas por los gobiernos nacionales, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil.

A. Personas desplazadas internamente

1. Sistemas de gestión de información de protección

- En Honduras, el estudio de identificación de perfiles de PDI realizado en 2014 por el gobierno, con la asistencia técnica de la Comisión Interagencial para la protección de personas desplazadas por la Violencia y el ACNUR, produjo importantes datos sobre la escala, características y necesidades de las PDI en 20 municipios estratégicos⁵⁹.
- En El Salvador, actualmente se está adelantando un estudio de identificación de perfiles de PDI, dirigido por el gobierno, y llevado a cabo por FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), con el apoyo del ACNUR.
- En Guatemala, un estudio académico exploratorio sobre PDI realizado por la Universidad Rafael Landívar, con el apoyo del ACNUR, ha comenzado su fase inicial.
- En general, el ACNUR está identificando alternativas para monitorear nuevos desplazamientos de población a través de las redes locales de protección, sistemas secundarios de información y sistemas de gestión de casos de las organizaciones de la sociedad civil y de las Procuradurías de Derechos Humanos.
- En los países del TNC, la OIM está diseñando un sistema regional de información para el seguimiento de los flujos de población (incluidos los desplazamientos internos) a nivel municipal.
- A nivel regional, la Declaración y Plan de Acción de Brasil de 2014 propone un Observatorio de Derechos Humanos para el Desplazamiento en el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)⁶⁰.

2. Mecanismos de protección y asistencia

- En El Salvador:
 - el Plan El Salvador Seguro (PESS) –una política nacional para fortalecer la seguridad y un canal para el Plan de la Alianza para la Prosperidad (PAP) regional– propone diseñar/aplicar un registro o censo permanente de PDI;
 - el PESS propone la creación de Centros de asistencia interinstitucional para las víctimas de la violencia en 15 municipios, con un énfasis especial en la asistencia y protección a las víctimas del desplazamiento;
 - la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos desarrolló en 2014 procedimientos operativos estándar (POE) para la identificación y documentación de casos de PDI, remitiendo aquellos casos que indicaban un elevado riesgo a las ONG que participan en la Mesa de Sociedad Civil sobre Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado para obtener asistencia;

- las ONG que participan en la Mesa sobre Desplazamiento Forzado son actores fundamentales en la divulgación de los temas de PDI y el suministro servicios psicológicos, legales y de protección (albergues) a pocos casos de PDI en mayor riesgo;
- dos ONG de carácter religioso han desarrollado mecanismos regionales de protección para evacuar a casos específicos de PDI en mayor riesgo y ayudarles a solicitar asilo en el extranjero.
- En Guatemala:
 - organizaciones eclesiásticas han prestado asistencia a los desplazados. Algunas organizaciones de la sociedad civil también proporcionan asistencia a niños desplazados internos en albergues;
 - algunas ONG abordan el impacto del desplazamiento desde la perspectiva de la infancia, facilitando el acceso a zonas de alto riesgo a través de programas dirigidos a la educación, la salud y la generación de medios de vida.
- En Honduras:
 - mediante un decreto ejecutivo se creó en 2013 la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia como un punto focal nacional;
 - se está discutiendo en el Congreso la penalización del desplazamiento forzado, como parte del reconocimiento por parte del gobierno del fenómeno del desplazamiento forzado.
- Un Acuerdo de Transferencia para la Protección que se está negociando, permitiría la evacuación de perfiles en alto riesgo de los países del TNC a un país de tránsito, con la finalidad de continuar el procesamiento hacia los países de reasentamiento;
- El ACNUR ha facilitado un intercambio de experiencias sobre el desplazamiento interno entre la Defensoría del Pueblo de Colombia y la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador;
- A nivel regional, en 2014 la DPAB reconoce la situación de protección en el TNC y propuso un programa de prevención.

3. Prácticas de alianzas y coordinación

- En los países del TNC:
 - el ACNUR está ampliando su presencia y coordina con los gobiernos, las instituciones estatales y las ONG socias, proporcionando apoyo y asesoramiento técnico sobre cuestiones de PDI;
 - el ACNUR codirige los existentes Grupos de Trabajo sobre Protección de la ONU y está promoviendo la creación de nuevos grupos de este tipo, donde aún no han sido creados. Mantiene una estrecha colaboración con UNICEF para divulgar los temas de protección en torno los niños desplazados internos, igualmente con ONU Mujeres y UNFPA para la protección de las mujeres afectadas.
- En El Salvador, el Sistema de la ONU ha desarrollado un Plan Conjunto de Apoyo al PESS, el ACNUR está colaborando en un estudio del gobierno para la identificación de perfiles de PDI y fortaleciendo los albergues para PDI gestionados por grupos de la sociedad civil⁶¹.
- El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) en Honduras tiene como objetivo apoyar la elaboración de leyes sobre PDI y fortalecer los mecanismos de protección de PDI.
- La Unión Europea apoya la ampliación de la presencia regional del ACNUR, al igual que una ONG en El Salvador que proporcione servicios psicológicos, legales y de protección a PDI en situación de riesgo.
- A nivel regional:
 - el PAP sirve como una plataforma para que los gobiernos del TNC aborden los desafíos de seguridad subyacentes e incluye un capítulo sobre Asistencia a las Víctimas;
 - el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos en 2015 pidió a los gobiernos de los países del TNC reconocer y proteger a las PDI en sus países.

B. Solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo aquellos en tránsito

1. Sistemas de gestión de información de protección

- En Costa Rica, el ACNUR ha realizado nuevas identificaciones de perfiles de solicitantes de asilo y refugiados del TNC, identificando nuevos retos y oportunidades asociados con esos perfiles.
- En México, UNICEF y el ACNUR han apoyado a las autoridades nacionales de asilo en la elaboración de un protocolo para ayudar en la identificación de niños no acompañados con necesidades de protección internacional, que se publicará en 2016.
- En Panamá, el CNR con el apoyo del ACNUR está trabajando con el gobierno para mejorar la recopilación de datos, en particular datos desglosados sobre solicitantes de asilo.
- En los EE.UU., las autoridades nacionales han trabajado con el ACNUR para fortalecer la capacidad para identificar y referir a los niños no acompañados y separados con posibles necesidades de protección internacional cuando son detenidos en la frontera con los EE.UU. o cerca de ella.
- La Conferencia Regional sobre Migración (CRM) adoptó unas directrices sobre migrantes vulnerables que pueden ser utilizadas como una herramienta para la identificación de perfiles y referencia de personas que necesitan protección internacional, e igualmente está elaborando directrices regionales sobre el tratamiento y la protección de los niños no acompañados.

2. Mecanismos de protección y asistencia

Condiciones de recepción y acceso al asilo:

- En Belice:
 - el ACNUR y las autoridades de inmigración han realizado un evento público conjunto de sensibilización en comunidades fronterizas aisladas para educar a la población sobre el proceso de solicitud de asilo;
 - el ACNUR y su socio de la sociedad civil proporcionan asistencia con dinero en efectivo y alimentos a los solicitantes de asilo recién llegados, proporcionan albergue a mujeres y niños vulnerables y proporcionan información y asesoramiento sobre cómo acceder a los procedimientos de asilo en el país.
- En Costa Rica y México, la creciente presencia del ACNUR en el terreno en las zonas fronterizas es fundamental para garantizar la prestación de asistencia jurídica y albergue al llegar en el territorio, y el acceso a los procedimientos de asilo y documentación.
- En Guatemala:
 - el ACNUR ha apoyado a ONG socias en el desarrollo de una red de protección y monitoreo que puede identificar y referir casos que necesiten protección internacional;
 - el ACNUR y otras organizaciones internacionales proporcionan ayuda humanitaria asesoramiento sobre el acceso al asilo a las personas desplazadas y personas en tránsito que pueden necesitar protección internacional, principalmente a través de una red de albergues en la capital, el norte y el oeste del país.
- En México:
 - las autoridades de inmigración y asilo están implementando una iniciativa piloto de “alternativas a la detención” (AaD) con el apoyo y asesoramiento de la Coalición Internacional contra la Detención (IDC), utilizando las casas dirigidas por la sociedad civil con el propósito beneficiar a determinadas categorías de solicitantes de asilo detenidos, en particular los niños;
 - en la parte sur del país, donde no existen otras organizaciones que proporcionen ayuda humanitaria, las oficinas en el terreno del ACNUR aumentaron la asistencia con dinero en efectivo, lo que ha dado lugar a un descenso de las tasas de abandono/retiro (3% frente al 30% para la población solicitante de asilo en general);

- algunos albergues tienen alojamientos específicamente adaptados para personas gay y transgénero y el ACNUR ha apoyado la construcción de un primer albergue dedicado exclusivamente a familias solicitantes de asilo.
- En Panamá, el ACNUR y sus socios proporcionan albergue y asistencia en dinero en efectivo a los solicitantes de asilo y refugiados vulnerables.
- En los EE.UU., las autoridades nacionales han ampliado las opciones de AaD para adultos y familias que solicitan asilo, incluyendo disposiciones más basadas en la comunidad, con un mayor enfoque en gestión de casos.
- A nivel regional, en 2014 la DPAB propuso la creación de un programa de Tránsito Digno y Seguro para el beneficio de los ciudadanos del TNC con necesidades de protección en los países de tránsito.

RSD y otras prácticas de protección:

- El ACNUR está produciendo detalladas Directrices de elegibilidad para ayudar a quienes toman las decisiones en la determinación de las solicitudes de ciudadanos del TNC, incluyendo aquellos que huyen de la violencia delictiva, y en la interpretación de la definición de refugiado de Cartagena. Fueron publicadas las Directrices sobre El Salvador y las Directrices sobre Honduras y Guatemala serán publicadas en 2016⁶².
- Las Iniciativas para el Aseguramiento o Gestión de la Calidad (QAI, por su sigla en inglés) implementadas en Costa Rica y México han contribuido a mejorar los índices de reconocimiento de refugiados, reducir los tiempos de espera para las decisiones de primera instancia y mejorar la coordinación de la toma de decisiones en primera y segunda instancia.
- En Belice, las autoridades de asilo están desarrollando nuevos procedimientos operativos estándar para mejorar el acceso al asilo y a procedimientos de RSD justos, según la legislación nacional sobre refugiados.
- En Costa Rica, como parte de QAI, los funcionarios gubernamentales encargados de la toma de decisiones realizaron visitas a los países del TNC para recabar COI, lo que desempeñó un papel decisivo al suministrarles información de primera mano sobre la situación de seguridad y protección que existe en los países de origen. Esta experiencia ha sido replicada en México con una visita a El Salvador.
- En México, las autoridades de RSD están elaborando un Manual de Elegibilidad que prevé el mejoramiento de la interpretación legal de las solicitudes, incluyendo aquellas de ciudadanos del TNC que huyen de la violencia delictiva.
- En México:
 - las autoridades de RSD están elaborando un Manual de Elegibilidad con el objetivo de mejorar la interpretación jurídica de las solicitudes, incluso aquellas de los ciudadanos del TNC que huyen de la violencia delictiva;
 - las autoridades crearon una unidad especial de fiscales que está equipada y dedicada a la investigación y enjuiciamiento de los delitos cometidos contra migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y que incluye un mecanismo especial para recibir las denuncias de las víctimas y sus familiares que están en el extranjero, en los países de origen;
 - el ACNUR ha organizado talleres técnicos para abogados y adjudicadores de asilo, destinados a promover y facilitar la interpretación legal de la definición de refugiado de Cartagena, centrándose en la situación de los países del TNC;
 - el ACNUR está apoyando a las autoridades en la producción, como exige la legislación, de informes relevantes, fiables y periódicamente actualizados de COI, lo que contribuye al procesamiento eficiente de las solicitudes de asilo.
- En Panamá:
 - la iniciativa QAI han dado lugar a una mejora en la calidad del análisis legal y la toma de decisiones en casos de asilo y se está finalizando un protocolo para la identificación y referencia de los solicitantes de asilo;
 - el ACNUR y sus socios han desarrollado un protocolo para identificar y responder a casos vulnerables utilizando la Herramienta para la Identificación de Personas en Situación de Mayor Riesgo (HIPSMR).

- En los EE.UU., las autoridades de EE.UU. proveen fondos a las ONG para prestar orientación legal a muchos solicitantes de asilo detenidos y a los tutores de los niños no acompañados y separados, de modo que puedan entender mejor el sistema de asilo y otras formas de protección. Las autoridades también proporcionan fondos limitados para la representación legal de los niños no acompañados y separados en proceso de expulsión.
- A nivel regional:
 - el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos ha pedido a los gobiernos que apliquen la definición de refugiado de Cartagena a las personas que huyen del TNC;
 - la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha emitido informes sobre menores no acompañados en los EE.UU., y violencia, infancia y delincuencia organizada, y ha adoptado medidas cautelares para las solicitudes de asilo de ciudadanos del TNC que huyen de la delincuencia organizada⁶³;
 - en 2014 la DPAB se refirió a la aplicabilidad de la definición de refugiado de Cartagena en el contexto de esta situación de protección en el TNC.

Soluciones:

- En Canadá, el programa especial de reasentamiento, dirigido a 25.000 refugiados sirios vulnerables, iniciado y ejecutado en 4 meses (de noviembre de 2015 a febrero de 2016) por el gobierno, con referencias del ACNUR y con el patrocinio privado de las comunidades locales en Canadá, podría servir de ejemplo para otras regiones, incluyendo la situación de protección en el TNC y los países vecinos
- En Costa Rica:
 - el ACNUR ha emprendido esfuerzos especiales para abordar los desafíos para la integración local que plantea el cambio de perfiles de los refugiados y solicitantes de asilo, incluyendo la realización de estudios sobre esta población para diseñar proyectos más precisos y receptivos, facilitando la integración local y la localización de las familias en zonas limítrofes con Nicaragua que pueden requerir protección internacional, pero que desconocen su derecho a solicitar asilo;
 - el ACNUR ha mejorado la comunicación bidireccional con los refugiados para contrarrestar la falta de información que dificulta la integración local, incluso mediante el desarrollo de equipos móviles de promoción para visitar las casas de los refugiados, una campaña de sensibilización en medios de comunicación, un sistema de comunicación SMS bidireccional, y un sitio web especial, una aplicación móvil y plataformas de información digital.
- En México:
 - se está realizando un programa piloto de reasentamiento en pequeña escala para refugiados vulnerables, específicamente para personas LGBTI y niños no acompañados con familiares en los EE.UU.;
 - el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y las organizaciones de la sociedad civil están mejorando la coordinación para aumentar las posibilidades de integración local para los niños y adolescentes.
- En Panamá:
 - el ACNUR y sus socios facilitan la integración local a través de la asistencia con documentación, educación y préstamos de microcrédito para iniciar pequeñas empresas;
 - el gobierno reformó la ley para que los niños refugiados y solicitantes de asilo pudieran inscribirse en la escuela, independientemente de su documentación.
- En los tres países del TNC, los EE.UU. tienen un programa de procesamiento *in situ* para los niños que (salvo condición de extranjero) cumplirían los criterios de la condición de refugiado o la libertad condicional humanitaria en los EE.UU. y al menos uno de sus padres o su tutor se encuentran legalmente en los EE.UU.
- A nivel regional, en 2014 la DPAB propuso el reasentamiento prioritario para los ciudadanos del TNC bajo el “Programa de Reasentamiento Solidario” de América Latina.

3. Alianzas y coordinación

Condiciones de recepción y acceso al asilo:

- En Costa Rica, un equipo multifuncional (EMF) sobre prevención y respuesta a la VSG, – compuesto por ONG y funcionarios del gobierno– trabaja con el ACNUR y sus contrapartes en los países del TNC para garantizar la identificación temprana de personas que necesiten protección internacional.
- El ACNUR está proporcionando apoyo a muchos de los albergues gestionados por las ONG a lo largo de la frontera sur de México.
- En Guatemala y Belice, el ACNUR también está aumentando su apoyo a los albergues gestionados por las ONG.
- En México:
 - el ACNUR y UNICEF han fortalecido su diálogo con las autoridades de inmigración y RSD y el mandato específico de la agencia de protección de la infancia con el fin de coordinar una mejor atención a las necesidades de protección de los niños solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo la aplicación periódica de los procedimientos de determinación del interés superior del niño;
 - el ACNUR ha intensificado el apoyo a las redes de albergues que proporcionan asistencia básica a los migrantes y solicitantes de asilo, compartiendo material informativo sobre asilo y fortaleciendo su capacidad para ampliar el acceso al asilo en las rutas de viaje en todo el país.
- En Panamá:
 - se estableció una mesa redonda sobre protección para mejorar el acceso a los servicios bancarios y documentos de viaje, y otras necesidades legales identificadas en el Diagnóstico Participativo;
 - se creó un grupo de trabajo conjunto para evaluar y desarrollar respuestas a casos vulnerables utilizando la HIPSMR.
- En los EE.UU.:
 - el gobierno tiene reuniones periódicas de compromiso formal con la sociedad civil para discutir temas relacionados con los vacíos y desarrollos en la protección, incluyendo la detención de solicitantes de asilo, las alternativas a la detención, la protección de niños no acompañados y separados, y la concesión del asilo. El ACNUR participa en estas reuniones con estatus de “observador”;
 - las autoridades han facilitado el acceso al ACNUR para participar en el monitoreo de los esfuerzos para analizar las condiciones de detención y el acceso a la protección para los niños no acompañados y separados, y para los adultos y las unidades familiares en los procedimientos acelerados.
- Los cónsules de algunos países del TNC en ocasiones han desempeñado un importante papel en los países de tránsito y asilo, asesorando a sus ciudadanos sobre su derecho a solicitar asilo, ayudando con el acceso a los procedimientos de asilo y los lugares de recepción, y otros temas de protección.
- A nivel regional, el Grupo de Trabajo Regional de Protección de la ONU, que apoya a los EPNU a nivel de país, se ha centrado recientemente en la protección de los niños no acompañados.

RSD y otras prácticas de protección:

- EL ACNUR realiza fortalecimiento institucional y proporciona asesoramiento técnico a las autoridades nacionales, en particular, sobre la protección de la infancia y la determinación de la condición de refugiado en toda la región. En el último año, el ACNUR abrió nuevas oficinas y aumentó su personal de protección en Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras y México, para servir a este fin.
- El gobierno de Canadá está coordinando esfuerzos para lanzar de nuevo el Capítulo de las Américas de la Asociación Internacional de Jueces en Derecho de Refugiados (IARLJ), por su

sigla en inglés). Un juez de la Corte Federal de Canadá ha asumido la presidencia del Capítulo de las Américas.

- En México:
 - el ACNUR promovió un plan de trabajo para la cooperación entre autoridades mexicanas de asilo y adjudicadores en Canadá y los EE.UU., fortaleciendo la capacidad de RSD;
 - el ACNUR ha apoyado la creación de un consultorio jurídico universitario para fortalecer las respuestas de asistencia legal en la Ciudad de México y para proporcionar oportunidades de aprendizaje, así como apoyo técnico a la nueva red de abogados que trabajan en albergues y otras organizaciones comunitarias;
 - el ACNUR ha coordinado con las autoridades de asilo la realización de varias sesiones de capacitación para los cónsules de los países del TNC.
- Los EE.UU., en coordinación con el ACNUR, moviliza funcionarios de asilo a Belice de manera continua para proporcionar apoyo en RSD a las autoridades de asilo y ha incluido periódicamente a funcionarios de Belice en su programa de capacitación del USCIS (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU.) para nuevos oficiales de refugiados y asilo.
- El ACNUR facilitó una misión conjunta sobre COI a El Salvador para los gobiernos de Belice y Costa Rica en 2015 y busca establecer una alianza con los dos países para el intercambio permanente de información y buenas prácticas relacionadas con el asilo.
- El ACNUR facilitó una misión conjunta sobre COI en El Salvador dentro de la implementación del proyecto de fortalecimiento institucional entre EE.UU.-Canadá-México en abril de 2016. Los funcionarios de los gobiernos de EE.UU., Canadá y México participaron en la misión.
- Los cónsules salvadoreños han realizado una coordinación informal con las ONG en El Salvador para garantizar que los solicitantes de asilo en los países de asilo y tránsito tengan acceso a la documentación pertinente del lugar de origen.
- En Panamá, el ACNUR realiza fortalecimiento institucional dentro del gobierno a través de capacitaciones periódicas y apoyo a los abogados de ONPAR, al igual que apoyo técnico a la Comisión Nacional de Refugiados.

Soluciones:

- En Costa Rica, el ACNUR ha trabajado directamente con las autoridades locales y el sector privado para facilitar la integración local, así como con organizaciones de desarrollo y educativas para permitir que los refugiados y solicitantes de asilo tengan acceso a préstamos para iniciar o desarrollar su propio negocio.
- En México, el ACNUR y sus socios en la Ciudad de México y otras partes del país continúan contactando al sector privado con el fin de ampliar las oportunidades de integración para los refugiados
- En los EE.UU.:
 - existe una sólida sociedad civil que está muy involucrada en los esfuerzos para abordar los vacíos de protección a nivel regional. Las ONG abogan por la preservación del espacio de asilo tanto a nivel nacional como en la región;
 - las autoridades y las ONG aliadas ofrecen servicios de apoyo a la integración de los refugiados reasentados y, en menor medida, para los solicitantes de asilo;
 - el Congreso de los Refugiados, un grupo que reúne a los refugiados de todo el país, (asistido inicialmente por el ACNUR), ha sido un mecanismo eficaz para involucrar a la población de refugiados en general y fortalecer los esfuerzos de promoción a favor de todos los refugiados.

C. Personas retornadas con necesidades de protección

1. Sistemas de gestión de información de protección

- En El Salvador, un sistema de gestión de información sobre los niños retornados permite que aquellos con necesidades de protección sean referidos a los programas de protección en sus zonas de retorno (ver más adelante).
- En Honduras:
 - el Centro Social del Sector de Información Nacional (CENISS) registra información sobre todos los hondureños deportados, incluyendo las razones por las que dejaron el país. El sistema permite la identificación de personas retornadas con necesidades de protección y el seguimiento de casos específicos;
 - se ha establecido un mecanismo de identificación de las personas retornadas con necesidades de protección con el apoyo técnico del ACNUR.

2. Mecanismos de protección y asistencia

- En El Salvador, fueron creados POE interinstitucionales para referir a niños retornados con necesidades de protección a los centros locales de protección en sus zonas de retorno, que les proporcionan asistencia jurídica y psicosocial y coordinan los servicios de protección a nivel local. En 2015, dos centros pilotos comenzaron a proporcionar servicios a los niños retornados con necesidades de protección, incluyendo a quienes se convirtieron en PDI a su retorno, así como asistencia para la reubicación.
- En Guatemala, el ACNUR está apoyando mecanismos comunitarios de protección de la infancia en municipios seleccionados, involucrando a las comunidades, a las autoridades locales e indígenas.
- En Honduras, se crearon POE específicos y desde 2015 existe un plan piloto para identificar casos de adultos y niños retornados con necesidades de protección.

3. Referencias, alianzas y coordinación

- En El Salvador, el Sistema de la ONU ha desarrollado un Plan de Apoyo conjunto al PESS. El ACNUR está apoyando un estudio sobre identificación de perfiles de PDI dirigido por el gobierno.
- En Honduras, Casa Alianza y el ACNUR trabajaron en la protección de los niños en situación de riesgo, en coordinación con DINAF en 2015.
- En los países del TNC, la Unión Europea ha apoyado al ACNUR en el desarrollo de estudios sobre las personas retornadas con necesidades de protección en 2014.

Notas finales

¹ El ACNUR, actuando bajo la autoridad de la Asamblea General de la ONU, asume la función de proporcionar protección internacional a los refugiados y otras personas de interés y, en conjunto con los gobiernos, buscar soluciones permanentes al problema de los refugiados. Asamblea General de la ONU, *Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*, 14 de diciembre de 1950, A/RES/428 (V), www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0004.pdf;

Ver también, ACNUR, *Marco político y estrategia de implementación: El papel de ACNUR en apoyo a una mejor respuesta humanitaria en situaciones de desplazamiento interno*, 9 de febrero de 2007, disponible en inglés en: www.refworld.org/docid/4693775c2.html. Ver también, ACNUR, *La protección de los desplazados internos y el papel del ACNUR*, 27 de febrero de 2007, disponible en: www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7694.pdf.

² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Estudio mundial sobre el homicidio 2013: Tendencias, contextos, datos*, 10 de abril de 2014, disponible en inglés en: www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf, pág. 126. Este es el estudio comparativo disponible más reciente y utiliza datos nacionales hasta el año 2012.

³ *Ibid.*, pág. 126.

⁴ En 2011, Honduras registró 7104 homicidios intencionales, lo que supone una tasa de 91,4 homicidios por cada 100.000 habitantes para ese año. En 2012, Honduras registró 7172 homicidios intencionales, produciendo una tasa de 90,4 homicidios por cada 100.000 habitantes en ese año. Ver UNODC, *Estudio mundial sobre el homicidio 2013: Tendencias, contextos, datos*, 10 de abril de 2014, disponible en inglés en: www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf, pág. 126. Las cifras exactas de homicidio son objeto de desacuerdo y disputa entre diferentes entidades nacionales de Honduras. Las cifras oficiales dadas a conocer por el gobierno, por lo tanto, difieren de las publicadas por el Observatorio Nacional de la Violencia del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad, (IUDPAS) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a pesar del hecho de que éste último usa cifras proporcionadas por la Policía Nacional, e incluso de la Dirección General de Medicina Forense. Dado que las cifras y análisis publicados por el Observatorio Nacional sobre Violencia UNAH tienden a ser más completos y transparentes, se utilizarán aquí preferentemente, salvo que se indique lo contrario.

⁵ La Prensa Gráfica, *El Salvador con más homicidios en C. A.*, 3 de enero de 2016, www.laprensa.grafica.com/2016/01/03/el-salvador-con-mas-homicidios-en-c-a.

⁶ Las extremas tasas de homicidio en El Salvador y Honduras parecen exceder incluso los índices de ‘muertes violentas’ -es decir, homicidios + muertes directas en los conflictos- en países que actualmente experimentan conflictos armados (con la excepción de Siria). Ver, por ejemplo, Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo, *Carga global de la violencia armada 2015: Cada muerte cuenta*, octubre de 2015, Capítulo 2, disponible en inglés, www.genevadeclaration.org/measurability/global-burden-of-armed-violence/global-burden-of-armed-violence-2015.html.

⁷ Ver Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, *Por cuarto año consecutivo, San Pedro Sula es la ciudad más violenta del mundo*, 20 de enero de 2015, www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/sala-de-prensa/1165-por-cuarto-ano-consecutivo-san-pedro-sula-es-la-ciudad-mas-violenta-del-mundo.

⁸ El Faro, *La ciudad más violenta del mundo*, 26 de enero de 2016, <http://losblogs.elfaro.net/cronicasguanacas/2016/01/la-ciudad-m%C3%A1s-violenta-del-mundo.html>.

⁹ Ver, por ejemplo, las cifras de homicidios por ciudades en los boletines anuales producidos por IUDPAS-UNAH y disponibles aquí: www.iudpas.org/boletines/boletines-nacionales.

¹⁰ Ver, por ejemplo, las cifras de homicidios en las zonas rurales en los boletines anuales producidos por IUDPAS-UNAH (*ibíd.*). En algunos municipios salvadoreños más pequeños se ha registrado una tasa de homicidios de más de 300. Ver FundaUngo, *Atlas de la violencia en El Salvador (2009-2012)*, noviembre de 2013, http://fundaungo.org.sv/pdf/2014/Atlas_de_violencia.pdf, pág. 99.

¹¹ ACNUR, *Directrices de elegibilidad para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de El Salvador* (en adelante *Directrices sobre El Salvador*), marzo de 2016, disponibles en inglés, www.refworld.org/docid/56e706e94.html, pág. 8. Entre 2010 y 2015, la proporción de víctimas de homicidios que son hombres por cada año no ha bajado del 90%. Ver las cifras en los boletines anuales producidas por la UNAH y disponible aquí: www.iudpas.org/boletines/boletines-nacionales.

¹² ACNUR, *Directrices de El Salvador*, págs. 8-9; Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo, *Carga global de la violencia armada 2015*, octubre de 2015, Capítulo 3, disponible en inglés, www.genevadeclaration.org/measurability/global-burden-of-armed-violence/global-burden-of-armed-violence-2015.html, págs. 97 y 109. Ciertamente esto se sugiere por el hecho de que en 2013 (el último año con datos desglosados por género disponibles en este momento) los casos de homicidios de mujeres, cuyo lugar de muerte era conocido, 82% (403 de 494), se ejecutaron en la calle. IUDPAS-UNAH, ‘Resultados del análisis enero-diciembre 2013’, *Boletín muerte violenta de mujeres y femicidios*, No. 8, junio de 2014, www.iudpas.org/pdf/Boletines/Genero/MMEd08EneDic2013.pdf, pág. 6-9.

¹³ Por cada año entre 2010 y 2015, la gran mayoría de las víctimas de violencia sexual eran mujeres, lo que representa entre el 84,7% y el 92,6% de los casos reportados en el año respectivo. La gran mayoría de estas mujeres víctimas estaban en el rango de edad de 10 a 19 años. Ver las cifras en los boletines anuales producidos por IUDPAS-UNAH y disponibles aquí: www.iudpas.org/boletines/boletines-nacionales.

¹⁴ ACNUR, *Directrices sobre El Salvador*, págs. 8-9. La Tribuna, *Más de 1,200 mujeres están desaparecidas*, 3 de diciembre de 2014, www.latribuna.hn/2014/12/03/mas-de-1200-mujeres-están-desaparecidas; Insight Crime / Asociación para una Sociedad más Justa, *Pandillas en Honduras*, 20 de noviembre de 2015, <http://es.insightcrime.org/investigaciones/informe-especial-pandillas-en-honduras>, págs. 25-26.; Departamento de Estado de los EE.UU., *Informe sobre trata de personas 2015 - Honduras*, 27 de julio de 2015, disponible en inglés, www.refworld.org/docid/55b73be7c.html.

¹⁵ ACNUR, *Directrices sobre El Salvador*, pág. 9.; La Prensa, *“Imperios de la extorsión” están en Honduras y El Salvador*, 1 de julio de 2015, www.laprensa.hn/honduras/854572-410/imperios-de-la-extorsion%C3%B3n-est%C3%A1n-en-honduras-y-el-salvador; La Nación, *El infierno del ‘impuesto de guerra’ de los pandilleros en Honduras*, 13 de junio de 2015, www.nacion.com/mundo/centroamerica/Honduras-Tegucigalpa-Centroamerica-impuesto-pandillas_0_1493250773.html; Tiempo, *Extorsión abarca esferas inimaginables en Honduras*, 2 de marzo de 2016, www.tiempo.hn/la-extorsion-abarca-esferas-inimaginables-en-honduras/; El Nuevo Diario, *Maras quiebran los pequeños negocios en Honduras*, 13 de mayo de 2015, www.elnuevodiario.com.ni/internacionales/359903-maras-quiebran-pequenos-negocios-honduras/; El Heraldito, *La extorsión ataca chicleteras y pulperías*, 7 de abril de 2014, www.elheraldo.hn/metro/587187-213/la-extorsion-ataca-chicleteras-y-pulperias; El Heraldito, *Extorsiones en capital de Honduras generan desplazamientos internos*, 7 de abril de 2014, www.elheraldo.hn/sucesos/619934-219/extorsiones-en-capital-de-honduras-generan-desplazamientos-internos; La Prensa, *Con cámaras de seguridad y trancas se cuidan mareros en Honduras*, 25 de agosto de 2013, www.laprensa.hn/especiales/328419-273/con-c%C3%A1maras-de-seguridad-y-trancas-se-cuidan-mareros-en-honduras; La Prensa, *Extorsiones dejan al año LI,200 millones a mareros en Honduras*, 7 de mayo de 2013, www.laprensa.hn/especiales/328424-273/extorsiones-dejan-al-a%C3%B1o-11200-millones-a-mareros-en-honduras; Associated Press, *Pandillas extorsionan por dinero a propietarios de viviendas en Honduras*, 8 de agosto de 2012, <http://bigstory.ap.org/article/gangs-extort-cash-honduran-homeowners>,

¹⁶ Por ejemplo, mientras que en un estudio de la policía en 2013 se estimaba que existen 32.310 miembros activos de pandillas en 567 pandillas locales en El Salvador, un estudio realizado el mismo año por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública estimaba que la cifra era de 58.783 miembros activos de pandillas. Ver La Prensa Gráfica, *Hay 32,310 pandilleros en el país: Antipandillas*, 27 de diciembre de 2013, www.laprensagrafica.com/2013/12/27/hay-32310-pandilleros-en-el-pais-antipandillas.

¹⁷ Para un análisis de tales estructuras del narcotráfico en los países del TNC, ver ACNUR, *Directrices sobre El Salvador*, págs. 10-18. Ver también D.J. Cantor, 'La nueva ola: desplazamiento forzado causado por la delincuencia organizada en México y Centroamérica', *Refugee Survey Quarterly*, vol. 33, 2014, disponible en inglés, <http://www.refworld.org/docid/569f3aaa4.html>; S.S. Dudley, 'Organizaciones narcotraficantes en Centroamérica: transportistas, carteles mexicanos y maras', en C.J. Armon y E.L. Olson (eds.), *Delincuencia organizada en Centroamérica: El Triángulo Norte*, 2011, disponible en inglés, www.wilsoncenter.org/sites/default/files/LAP_single_page.pdf

¹⁸ C. García, 'La historia judicial fracasada contra las pandillas', *Insight Crime*, 3 de diciembre de 2015, <http://es.insightcrime.org/analisis/historia-judicial-fracasada-contra-pandillas>; S. Dudley, 'Porqué la 'Mano Dura' está fortaleciendo a las pandillas', *Insight Crime*, 21 de noviembre de 2010, disponible en inglés, www.insightcrime.org/investigations/how-mano-dura-is-strengthening-gangs; C. Ribando Seelke, 'Pandillas en Centroamérica', *Congressional Research Service*, 20 de febrero de 2014, disponible en inglés, www.fas.org/sgp/crs/row/RL34112.pdf; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*, 2013, págs. 181-184, www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf.

¹⁹ ACNUR, *Directrices sobre El Salvador*, págs. 22-26.; Departamento de Estado de los EE.UU. *Informes por países sobre las prácticas de derechos humanos en 2014 - Honduras*, 25 de junio de 2015, disponible en inglés, www.refworld.org/docid/559bd56429.html.

²⁰ ACNUR, *Directrices sobre El Salvador*, págs. 21-22.; El Libertador, *Casa Alianza-Honduras denuncia asesinatos ejecutados por las Fuerzas Armadas*, 5 de enero de 2016, www.web.ellibertador.hn/index.php/noticias/nacionales/912-casa-alianza-honduras-denuncia-asesinatos-ejecutados-por-las-fuerzas-armadas; Human Rights Watch, *Informe Mundial 2016 - Honduras*, 27 de enero de 2016, www.hrw.org/es/world-report/2016/country-chapters/285489; Departamento de Estado de los EE.UU., *Informes por países sobre las prácticas de derechos humanos en 2014 - Honduras*, 25 de junio de 2015, disponible en inglés, www.refworld.org/docid/559bd56429.html.

²¹ ACNUR, *Directrices sobre El Salvador*, págs. 44-63; ACNUR, *Nota de antecedentes sobre Guatemala*, 2013, disponible en inglés, www.acnur.org/t3/uploads/media/9355.pdf, págs. 43-62.

²² Comisión Interinstitucional para la protección de personas desplazadas por la violencia, *Caracterización del desplazamiento interno en Honduras*, noviembre de 2015, www.jips.org/system/cms/attachments/1048/original_Informe_caracterizacion_desplazamiento.pdf, págs. 31-32.

²³ Si es correcto, estas cifras sugieren que de 130.000 a 275.000 personas son forzadas a desplazarse al año dentro de El Salvador. Ver IUDOP, *Evaluación del país a finales de 2014*, diciembre de 2014, www.uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/144.pdf, pág. 10, cuadro 25; IUDOP, *Encuesta de evaluación del año 2012: consulta de opinión pública de noviembre de 2012*, diciembre de 2012, www.uca.edu.sv/publica/iudop/archivos/informe131.pdf, pág. 35-35a, cuadros 37-38.

²⁴ Resultados de la encuesta nacional sobre condiciones de vida.

²⁵ Cantor, 'La nueva ola'; Comisión Interinstitucional para la protección de personas desplazadas por la violencia, *Caracterización del desplazamiento interno en Honduras*, págs. 38-42.

²⁶ Comisión Interinstitucional para la protección de personas desplazadas por la violencia, *Caracterización de los desplazamientos internos en Honduras*, págs. 32-33.; Mesa de Sociedad Civil Contra Desplazamiento Forzado por Violencia y Crimen Organizado (Mesa), *Informe sobre situación de desplazamiento forzado por violencia generalizada en El Salvador*, <http://sspas.org.sv/wp-content/uploads/2016/01/Informe-2015-Situacion-de-Desplazamiento-Forzado.pdf>, pág. 22-23.

²⁷ IDMC, *Informe Global sobre Desplazamientos Internos*, 2016, disponible en inglés, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10449.pdf, pág. 46; Cantor, 'La nueva ola'; Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos, *Declaración al término de su visita oficial a la República de Honduras del 23 al 27 de noviembre de 2015*, 27 de noviembre de 2015, www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16812&LangID=S.

²⁸ Cantor, 'La nueva ola'.

²⁹ IUDOP, *Encuesta de evaluación del año 2012*, pág. 35a, cuadro 38.

³⁰ IUDOP, *Evaluación del país a finales de 2014*, pág. 10, cuadro 26.

³¹ La Prensa, 'Leyes' de maras siguen imperando en barrios, 15 de agosto de 2013, www.laprensa.hn/honduras/apertura/328837-98/leyes-de-maras-siguen-imperando-en-barrrios; ACNUR, *Directrices sobre El Salvador*, págs. 26-27.

³² Comisión Interinstitucional para la protección de personas desplazadas por la violencia, *Caracterización del desplazamiento interno en Honduras*, págs. 12-15.

³³ Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos, *Declaración al término de su visita oficial a la República de Honduras*.

³⁴ *Ibíd.*

³⁵ E. Ramos, *Desplazamiento interno forzado y su relación con la migración internacional*, 2015, www.movilidadhumana.com/wp-content/uploads/2016/03/Informe-sobre-Situación-de-Desplazamiento-Forzado-en-El-Salvador.pdf, pág. 36. Tener en cuenta que el porcentaje de los deportados adultos que abandonaron el país debido a la violencia que se habían desplazado internamente equi vale al 26,4% de los que respondieron a la pregunta.

³⁶ Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos, *Declaración al término de su visita oficial a la República de Honduras*.

³⁷ Las cifras proceden de la Base de datos del ACNUR de Estadísticas de Población, disponible aquí: <http://popstats.unhcr.org/en/overview>.

³⁸ *Ibíd.*

³⁹ Porcentajes calculados usando los datos presentados en ACNUR, *Niños en fuga. Niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional*, 13 de marzo de 2014, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9568.pdf.

⁴⁰ ACNUR, *Arrancados de Raíz: Causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional*, noviembre de 2014, www.acnur.org/t3/donde-trabaja/america/mexico/arrancados-de-raiz/, págs. 40-44.; ACNUR, *Niños en fuga. Niños no acompañados que huyen de Centroamérica y México y la necesidad de protección internacional*, 13 de marzo de 2014, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9568.pdf; ACNUR, *Mujeres a la huida. Relatos de primera mano de refugiadas que huyen de El Salvador, Guatemala, Honduras y México*, 26 de octubre de 2015, Resumen Ejecutivo, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10298.pdf.

⁴¹ Mesa, *Informe sobre situación de desplazamiento forzado*.

⁴² ACNUR, *Situación en el Triángulo Norte de Centroamérica (TNC): Las deportaciones de ciudadanos del TNC desde EE.UU. y México en 2015*, 3 de mayo de 2016.

⁴³ *Ibíd.*

⁴⁴ Ramos, *Desplazamiento interno forzado*, págs. 29-30.

⁴⁵ Perspectivas, *Aquí no hay infancia: Por qué los niños de Centroamérica están huyendo de sus hogares*, julio de 2014, disponible en inglés, www.immigrationpolicy.org/sites/default/files/docs/no_childhood_here_why_central_american_children_are_fleeing_their_homes_final.pdf

⁴⁶ Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos, *Declaración al término de su visita oficial a la República de Honduras*.

⁴⁷ *Ibíd.* Ver también American Immigration Council, *Detenidos, engañados y deportados: Experiencias de familias centroamericanas deportadas recientemente*.

⁴⁸ American Immigration Council, *Detenidos, engañados y deportados*; Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos, *Declaración al término de su visita oficial a la República de Honduras*; Perspectivas, *Aquí no hay infancia*; The New York Times, *Los deportados*, 9 de diciembre de 2015, www.nytimes.com/2015/12/13/magazine/the-deported.html?_r=0; La Tribuna, *Migrantes hondureños retornados viven en una situación compleja y denigrante*, 19 de julio de 2015, www.latribuna.hn/2015/07/19/migrantes-hondurenos-retornados-viven-en-una-situacion-compleja-y-denigrante.

⁴⁹ Casa Alianza, *Niñas y niños migrantes: factores de expulsión y desafíos para su reinserción en Honduras*, enero de 2016, http://www.casa-alianza.org/hn/images/documentos/CAH.2016/02.Infor.Especiales/02.%20e_book_nias%20y%20nios%20migrantes.pdf, págs. 37, 45-46, 49-51. Al Jazeera América, *Niños migrantes reflejan el legado de violencia y desigualdad hacia el pueblo maya*, disponible en inglés, <http://america.aljazeera.com/multimedia/2015/10/migrant-kids-highlight-legacy-of-violence-and-inequality-toward-maya.html>.

⁵⁰ *Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte*, noviembre de 2014, www.encuentroplanalianza.com/plan.htm.

⁵¹ Por ejemplo, ver también los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf.

⁵² ACNUR, *Política de Edad, Género y Diversidad*. El trabajo con las personas y las comunidades por la igualdad y la protección, Junio 2011, <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7608>

⁵³ *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, 28 de julio de 1951 y *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*, 31 de enero de 1967, www.acnur.org/biblioteca/pdf/0005.pdf.

⁵⁴ *Declaración de Cartagena de 1984*, 22 de noviembre de 1984, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/4908.pdf. México, Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua han incorporado la definición ampliada de refugiado en su legislación nacional. En el caso de Belice, su definición ampliada de refugiado refleja la definición de la Convención de la OUA.

⁵⁵ Naciones Unidas, *Transformando nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, 2015, disponible en inglés, <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld/publication>.

⁵⁶ Naciones Unidas, *Una humanidad: nuestra responsabilidad compartida*, Informe del Secretario General para la Cumbre Mundial Humanitaria, 2016, párr. 82, www.un.org/es/conf/whs/pdf/A-70-709-SG_es.pdf.

⁵⁷ Asamblea General de la ONU, A/70/59, *Con seguridad y dignidad: Abordando los grandes movimientos de refugiados y migrantes*, Informe de Secretario General, 21 de abril de 2016, disponible en inglés, http://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/in_safety_and_dignity_-_addressing_large_movements_of_refugees_and_migrants.pdf.

⁵⁸ *Ibíd.*, párr. 114.

⁵⁹ Comisión Interinstitucional para la protección de personas desplazadas por la violencia, *Caracterización del desplazamiento interno en Honduras*.

⁶⁰ *Declaración y Plan de Acción de Brasil de 2014*, 3 de diciembre de 2014, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867.pdf.

⁶¹ *Plan de apoyo del Sistema de las Naciones Unidas al Plan El Salvador Seguro*, sin fecha.

⁶² ACNUR, *Directrices sobre El Salvador*.

⁶³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia, niñez y crimen organizado*, 2016, www.acnur.org/t3/uploads/media/2899_ViolenciaNinez2016CIDH_01.pdf; y Situación de derechos humanos de familias, niños, niñas y adolescentes no acompañados refugiados y migrantes en los Estados Unidos de América, 2015, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10236.pdf. Ver también MC 297/16 – E.G.S. y A.E.S.G., Estados Unidos de América, disponible en inglés, www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC297-16-Es.pdf.